

UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA®

**GUÍA DE OPCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS PARA LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA Y  
GRADOS ACADÉMICOS DE LA  
ESCUELA DE DIRECCIÓN DE  
NEGOCIOS ALIMENTARIOS**





## Contenido

<b>APARTADO I. DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA</b>	1
I.    Requisitos	1
II.   Opciones para la obtención del título profesional	1
III.  Características y procedimientos para la obtención del título profesional	2
IV.   Del cambio de opción de titulación	6
V.   Sobre el ejercicio profesional y registro de título	7
<b>APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD</b>	7
I.    Requisitos	7
II.   Opciones de obtención de diploma de especialidad	7
III.  Características y procedimientos para la obtención de diploma de especialidad	7
IV.   Del cambio de opción de obtención de diploma	12
V.   Sobre el ejercicio profesional y registro de diploma	12
<b>APARTADO III. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA Y DOCTORADO</b>	12
I.    Requisitos	12
II.   Opciones de obtención de grado académico	13
III.  Características y procedimientos para la obtención de grado académico	13
IV.   Del cambio de opción de obtención del grado académico	17
V.   Sobre el ejercicio profesional y registro del grado académico	18
<b>Transitorios.</b>	18



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General, Capítulo 11º, Secciones I, II y III; presenta esta guía que señala las características y procedimientos para la obtención del título profesional, diploma y grado académico para los estudiantes de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.

## APARTADO I. DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA

### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de titulación, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero con el puntaje requerido.
- c) Haber cumplido con el Servicio Social.
- d) Cubrir la cuota correspondiente.
- e) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- f) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.
- g) Presentar y aprobar el Examen general de conocimientos para el egreso – EGEL. En caso de no aprobarlo el estudiante será el responsable de buscar las opciones y cumplir con los requisitos para volver a presentarlo ya sea dentro de la universidad o de manera externa.

En el caso de que alguno de los programas académicos requiera, por su naturaleza cumplir con directrices especiales, será el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios el responsable de darlas a conocer de manera oportuna.

### II. Opciones para la obtención del título profesional

De acuerdo con el artículo 158 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A. Tesis
- B. Examen general de conocimientos:



- Examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL), habiendo obtenido al menos resultado satisfactorio.
- C. Estudios de posgrado
- D. Proyecto empresarial o su equivalente
- E. Informe de experiencia profesional
- F. Rendimiento Académico
- G. Portafolio de evidencias
- H. Certificaciones

### III. Características y procedimientos para la obtención del título profesional

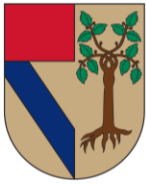
El estudiante podrá seleccionar una de las opciones mencionadas para obtener el título profesional para lo cual debe cumplir con los criterios y procedimientos descritos en el siguiente numeral:

#### A. Tesis

- a. La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área de la industria alimentaria; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado de arte de dicha área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.
- b. El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano, para entregar a Biblioteca
- c. Se desarrollará de manera individual.
- d. El futuro tesista puede solicitar a cualquier docente del programa sea su director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del docente. Así mismo son funciones del comité:
  - 1) Aprobar tema de tesis previa entrega y estudio de protocolo de investigación
  - 2) Asignar o corroborar el director de trabajo
  - 3) Proponer y/o autorizar revisores y/o codirector de la tesis
  - 4) Designar miembros de jurado



- 5) Determinar los plazos, formatos o rúbricas de trabajo, en el caso de tesis el estudiante tendrá un máximo de 9 meses para la entrega y presentación del trabajo
- e. El director de tesis y/o codirector dará asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el director deberá hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Cuando el tesista haya incorporado sus observaciones, el director comunicará su visto bueno al Coordinador de Titulaciones determinará para dar inicio a los trámites de titulación.
- f. El proceso de titulación consta de los siguientes pasos:
- 1) El Director, codirector y revisores enviarán su visto bueno al Coordinador de Titulaciones.
  - 2) Se solicitarán los vistos buenos de las áreas siguientes de la Universidad: Biblioteca, Caja, Servicios Escolares y CLUP.
  - 3) El estudiante reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
  - 4) Se establecerá la fecha de examen con el consenso del estudiante y los miembros del jurado
  - 5) El expediente se subirá al sistema.
  - 6) Se llevará a cabo el examen.
  - 7) Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto, el estudiante y ellos firmarán los documentos correspondientes, mismos que se entregarán en Servicios Escolares.
- g. La defensa del trabajo deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. Se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.
- h. Podrán integrarse en el jurado docentes que posean la calidad de invitados que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- i. La sesión de defensa será en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:
- De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente.
  - En caso de que los miembros del jurado posean la misma antigüedad será presidente quien cuente con mayor grado académico.
  - Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El



director de tesis podrá formar parte del jurado.

- j. En cuanto a la réplica, se procederá como sigue:
- 1) En caso de que el desarrollo del trabajo recepcional haya sido grupal, la réplica se hará el mismo día de manera individual e independiente y el segundo examinado no puede asistir a la del primero
  - 2) Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  - 3) El presidente realizará la última réplica;
  - 4) El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
  - 5) El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con *Summa cum laude*, *Magna cum Laude* y no aprobado.
- k. Si el jurado emite un dictamen de no aprobado, o el examen profesional es cancelado por causas imputables al estudiante, éste deberá solicitar una nueva oportunidad para presentar la defensa de su trabajo recepcional, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de dicho dictamen. El estudiante deberá reiniciar el proceso correspondiente.
- l. El jurado podrá otorgar distinciones *Summa Cum Laude* y *Magna Cum Laude* siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
- 1) No haber renunciado, reprobado o recurrido asignaturas.
  - 2) Para licenciatura, no haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
  - 3) No tener ningún reporte académico ni disciplinario.
  - 4) Que la titulación u obtención del diploma o grado, esté programada antes de la duración estimada del programa, más tres ciclos semestrales.
  - 5) Así como las adicionales que aplique por cada opción de titulación, conforme al artículo 194 del Reglamento General.
- m. En apego al artículo 193 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

## B. Examen General de Conocimientos



### Examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL)

- a. Todo egresado de la Licenciatura deberá presentar y acreditar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).
- b. Para la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios el estudiante que obtenga el resultado de “Sobresaliente” podrá elegir este medio de titulación.
- c. El estudiante que obtenga resultado “Satisfactorio” y haya alcanzado un promedio de 8.5 o más podrá elegir este medio de titulación.

### C. Estudios de posgrado

En esta vía de titulación, el estudiante deberá cursar:

- Especialidad relacionada con su licenciatura, previa autorización del Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, cubriendo el 100% de los créditos.
- Posgrado relacionado con su licenciatura, previa autorización del Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, cubriendo al menos 45 créditos del mismo, con un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero).

### D. Proyecto empresarial o su equivalente

Desarrollo de un plan de negocios que presente la propuesta para crear una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones en la implementación de dicho proyecto:

- Se contará con un director de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 9 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.

### E. Informe de experiencia profesional

El informe de experiencia profesional es un reporte que presenta el estudiante, el cual incluirá al menos cinco años de experiencia en actividades vinculadas con su profesión, a partir de su egreso. Las características y los requisitos serán los siguientes:



- Se contará con un asesor de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 6 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.

#### E. Rendimiento Académico

Para la obtención del título por rendimiento académico, el promedio mínimo que el estudiante deberá obtener durante sus estudios en un único programa deberá ser de 9.00 (nueve punto cero cero), no haber presentado extraordinarios, no haber reprobado, renunciado, ni recurrido asignaturas, ni haber sido sancionado conforme con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, además de estar al corriente en sus obligaciones administrativas.

#### F. Certificaciones

Las certificaciones acreditan que una persona ha cumplido con ciertos estándares de competencias que pueden aplicarse en situaciones específicas. Se otorgan por entidades certificadoras y tienen reconocimiento en una determinada área.

Las certificaciones deberán ser autorizadas por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.

#### G. Portafolio de evidencias

El portafolio de evidencias es un trabajo interdisciplinario que elaborará el estudiante a lo largo de la carrera, para afianzar el proceso de aprendizaje consciente, demostrando los resultados de aprendizaje obtenidos durante su etapa universitaria. Se integrará a partir de evidencias organizadas sistemáticamente como documentos, trabajos, proyectos, ejercicios o cualquier otro tipo de instrumento que refleje el aprendizaje adquirido a lo largo de su carrera.

### IV. Del cambio de opción de titulación

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del título, solicitándolo al Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, el estudiante argumentará por escrito el cambio y señalará estar de acuerdo en la invalidación de la



modalidad anterior. En forma colegiada se tomará la decisión y se notificará su autorización al estudiante.

## V. Sobre el ejercicio profesional y registro de título

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el título, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el título previamente expedido

## APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención del diploma de especialidad, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Estar al corriente de las obligaciones administrativas
- c) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.

### II. Opciones de obtención de diploma de especialidad

De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A. Tesis
- B. Proyecto empresarial o su equivalente
- C. Rendimiento Académico
- D. Estudio de caso
- E. Informe de experiencia en el ámbito laboral
- F. Portafolio de evidencias

### III. Características y procedimientos para la obtención de diploma de especialidad

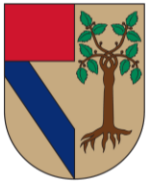
El estudiante podrá seleccionar una de las opciones mencionadas para obtener el



diploma de especialista para lo cual debe cumplir con los criterios y procedimientos descritos en el siguiente numeral:

#### A.Tesis

- La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área de la industria alimentaria; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado de arte de dicha área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.
- El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano, para entregar a Biblioteca
- Se desarrollará de manera individual.
- El futuro tesista puede solicitar a cualquier docente del programa sea su director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del docente. Así mismo son funciones del comité:
  - Aprobar tema de tesis previa entrega y estudio de protocolo de investigación
  - Asignar o corroborar el director de trabajo
  - Proponer y/o autorizar revisores y/o codirector de la tesis
  - Designar miembros de Jurado
  - Determinar los plazos, formatos o rúbricas de trabajo, en el caso de tesis el estudiante tendrá un máximo de 9 meses para la entrega y presentación del trabajo.
- El director de tesis y/o codirector dará asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el director deberá hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Cuando el tesista haya incorporado sus observaciones, el director comunicará su visto bueno al Coordinador de Titulaciones para dar inicio a los trámites de titulación.
- El proceso de titulación consta de los siguientes pasos:



- El Director, codirector y revisores enviarán su visto bueno al Coordinador de Titulaciones.
  - Se solicitarán los vistos buenos de las áreas siguientes de la Universidad: Biblioteca, Caja, Servicios Escolares y CLUP.
  - El estudiante reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
  - Se establecerá la fecha de examen con el consenso del estudiante y los miembros del Jurado
  - El expediente se subirá al sistema.
  - Se llevará a cabo el examen.
  - Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto, el estudiante y ellos firmarán los documentos correspondientes, mismos que se entregarán en Servicios Escolares.
- La defensa del trabajo deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. Se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.
- Podrán integrarse en el jurado docentes que posean la calidad de invitados que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- La sesión de defensa será en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:
- De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente.
  - En caso de que los miembros del jurado posean la misma antigüedad será presidente quien cuente con mayor grado académico.
  - Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director de tesis podrá formar parte del jurado.
- En cuanto a la réplica, se procederá como sigue:
- En caso de que el desarrollo del trabajo recepcional haya sido grupal, la réplica se hará el mismo día de manera individual e independiente y el segundo examinado no puede asistir a la del primero
  - Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  - El presidente realizará la última réplica;
  - El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
  - El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con



*Summa Cum Laude, Magna Cum Laude* y no aprobado.

- Si el jurado emite un dictamen de no aprobado, o el examen profesional es cancelado por causas imputables al estudiante, éste deberá solicitar una nueva oportunidad para presentar la defensa de su trabajo recepcional, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de dicho dictamen. El estudiante deberá reiniciar el proceso correspondiente.
- El jurado podrá otorgar distinciones *Summa Cum Laude* y *Magna Cum Laude* siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
  - No haber renunciado, reprobado o recurso asignaturas.
  - Para licenciatura, no haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
  - No tener ningún reporte académico ni disciplinario.
  - Que la titulación u obtención del diploma o grado, esté programada antes de la duración estimada del programa, más tres ciclos semestrales.
  - Así como las adicionales que aplique por cada opción de titulación, conforme al artículo 194 del Reglamento General.
- En apego al artículo 193 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

#### B. Proyecto empresarial o su equivalente

Desarrollo de un plan de negocios que presente la propuesta para crear una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones en la implementación de dicho proyecto:

- Se contará con un director de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 9 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.



### C. Rendimiento Académico

Para la obtención del diploma o grado académico por rendimiento académico, el sustentante contará con un promedio mínimo de 9.00 (nueve punto cero cero) para especialidad y para maestría, no haber reprobado y/o recurso asignaturas, ni haber sido sancionado conforme con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

### D. Estudio de caso

Trabajo de investigación para aplicar los conocimientos adquiridos durante el posgrado a una situación o problemática en el campo de los Negocios de Alimentos, aplicando rigor metodológico en todo el proceso.

- Se contará con un asesor para la redacción del caso, asignado por la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con un periodo de 9 meses para realizar el trabajo y la presentación de su caso.
- Deberá de presentar un caso en que utilizando múltiples fuentes y datos responda el cómo y el por qué de la problemática que investiga.

### E. Informe de experiencia en el ámbito laboral

El informe de experiencia profesional es un reporte que presenta el estudiante sobre alguna actividad y/o proyecto profesional vinculado con su profesión. Deberá basarse en los lineamientos oficiales establecidos por la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios para la elaboración de dicho documento.

- Se contará con un asesor de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 6 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.

### F. Portafolio de evidencias

El portafolio de evidencias es un trabajo interdisciplinario que elaborará el estudiante a lo largo de la carrera, para afianzar el proceso de aprendizaje



consciente, demostrando los resultados de aprendizaje obtenidos durante su etapa universitaria. Se integrará a partir de evidencias organizadas sistemáticamente como documentos, trabajos, proyectos, ejercicios o cualquier otro tipo de instrumento que refleje el aprendizaje adquirido a lo largo de su carrera.

#### IV. Del cambio de opción de obtención de diploma

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del título, solicitándolo al Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, el estudiante argumentará por escrito el cambio y señalará estar de acuerdo en la invalidación de la modalidad anterior. En forma colegiada se tomará la decisión y se notificará su autorización al estudiante.

#### V. Sobre el ejercicio profesional y registro de diploma

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el diploma, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el diploma previamente expedido

### APARTADO III. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA Y DOCTORADO

#### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención de grado, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Estar al corriente de las obligaciones administrativas
- c) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.

#### II. Opciones de obtención de grado académico

De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las



siguientes opciones de titulación:

i) Para la maestría:

a) Profesionalizante:

- A. Tesis
- B. Publicación en revista arbitrada o indexada
- C. Rendimiento Académico
- D. Informe de experiencia en el ámbito laboral
- E. Proyecto empresarial o su equivalente
- F. Estudio de caso
- G. Portafolio de evidencias

b) Investigación

- A. Tesis
- B. Tesis por compendio de publicaciones

ii) Para doctorado:

- A. Tesis
- B. Tesis por compendio de publicaciones

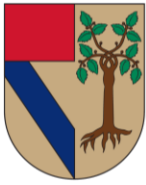
### III. Características y procedimientos para la obtención de grado académico

#### A. Tesis

- La tesis es un trabajo escrito derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área de la industria alimentaria; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado de arte de dicha área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.
- El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano, para entregar a Biblioteca
- Se desarrollará de manera individual.
- El futuro tesista puede solicitar a cualquier docente del programa que sea su director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del docente. Así mismo son funciones del comité:



- Aprobar tema de tesis previa entrega y estudio de protocolo de investigación
  - Asignar o corroborar el director de trabajo
  - Proponer y/o autorizar revisores y/o codirector de la tesis
  - Designar miembros de Jurado
  - Determinar los plazos, formatos o rúbricas de trabajo, en el caso de tesis el estudiante tendrá un máximo de 9 meses para la entrega y presentación del trabajo.
- El director de tesis y/o codirector dará asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el director deberá hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Cuando el tesista haya incorporado sus observaciones, el director comunicará su visto bueno al Coordinador de Titulaciones para dar inicio a los trámites de titulación.
- El proceso de titulación consta de los siguientes pasos:
- El Director, codirector y revisores enviarán su visto bueno al Coordinador de Titulaciones.
  - Se solicitarán los vistos buenos de las áreas siguientes de la Universidad: Biblioteca, Caja, Servicios Escolares y CLUP.
  - El estudiante reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
  - Se establecerá la fecha de examen con el consenso del estudiante y los miembros del Jurado
  - El expediente se subirá al sistema.
  - Se llevará a cabo el examen.
  - Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto, el estudiante y ellos firmarán los documentos correspondientes, mismos que se entregarán en Servicios Escolares.
- La defensa del trabajo deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. Se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.
- Podrán integrarse en el jurado docentes que posean la calidad de invitados que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- La sesión de defensa será en un acto público. Para llevar a cabo el examen



recepional, se considerará lo siguiente:

- De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente.
- En caso de que los miembros del jurado posean la misma antigüedad será presidente quien cuente con mayor grado académico.
- Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director de tesis podrá formar parte del jurado.

- En cuanto a la réplica, se procederá como sigue:

-

- Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
- El presidente realizará la última réplica;
- El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
- El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con *Summa cum laude*, *Magna cum Laude* y no aprobado.

- Si el jurado emite un dictamen de no aprobado, o el examen profesional es cancelado por causas imputables al estudiante, éste deberá solicitar una nueva oportunidad para presentar la defensa de su trabajo recepional, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de dicho dictamen. El estudiante deberá reiniciar el proceso correspondiente.

- El jurado podrá otorgar distinciones *Summa Cum Laude* y *Magna Cum Laude* siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- No haber renunciado, reprobado o recurrido asignaturas.
- Para licenciatura, no haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
- No tener ningún reporte académico ni disciplinario.
- Que la titulación u obtención del diploma o grado, esté programada antes de la duración estimada del programa, más tres ciclos semestrales.
- Así como las adicionales que aplique por cada opción de titulación, conforme al artículo 194 del Reglamento General.

- En apego al artículo 193 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico



correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

#### B. Publicación en revista arbitrada o indexada

Desarrollo de artículo inédito y original respecto a un problema científico para informar y aportar nuevos conocimientos derivados de un trabajo de investigación

- Se contará con un asesor para la redacción del artículo, asignado por la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Los lineamientos y especificaciones serán acorde con la reglamentación institucional de investigación vigente.

#### C. Proyecto empresarial o su equivalente

Desarrollo de un plan de negocios que presente la propuesta para crear una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones en la implementación de dicho proyecto:

- Se contará con un director de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 9 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.

#### D. Rendimiento Académico

Para la obtención del diploma o grado académico por rendimiento académico, el sustentante contará con un promedio mínimo de 9.00 (nueve punto cero cero) para especialidad y para maestría, no haber reprobado y/o recurrido asignaturas, ni haber sido sancionado conforme con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

#### E. Estudio de caso

Trabajo de investigación para aplicar los conocimientos adquiridos durante el



posgrado a una situación o problemática en el campo de los Negocios de Alimentos, aplicando rigor metodológico en todo el proceso.

- Se contará con un asesor para la redacción del caso, asignado por la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con un período de 9 meses para realizar el trabajo y presentación de su caso.
- Deberá de presentar un caso en que utilizando múltiples fuentes y datos responda el cómo y el por qué de la problemática que investiga.

#### F. Informe de experiencia en el ámbito laboral

El informe de experiencia profesional es un reporte que presenta el estudiante sobre alguna actividad y/o proyecto profesional vinculado con su profesión. Deberá basarse en los lineamientos oficiales establecidos por la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios para la elaboración de dicho documento.

- Se contará con un asesor de proyecto asignado por el Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios.
- Se contará con una guía directriz con los puntos a tratar en dicho documento.
- Se tendrá un periodo de 6 meses para realizar el trabajo y la presentación del proyecto.

#### G. Portafolio de evidencias

El portafolio de evidencias es un trabajo interdisciplinario que elaborará el estudiante a lo largo de la carrera, para afianzar el proceso de aprendizaje consciente, demostrando los resultados de aprendizaje obtenidos durante su etapa universitaria. Se integrará a partir de evidencias organizadas sistemáticamente como documentos, trabajos, proyectos, ejercicios o cualquier otro tipo de instrumento que refleje el aprendizaje adquirido a lo largo de su carrera.

#### IV. Del cambio de opción de obtención del grado académico

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del título, solicitándolo al Comité Directivo de la Escuela de Dirección de Negocios Alimentarios, el estudiante argumentará por escrito el cambio y señalará estar de acuerdo en la invalidación de la modalidad anterior. En forma colegiada se tomará la decisión y se notificará su autorización al estudiante.



## V. Sobre el ejercicio profesional y registro del grado académico

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el grado académico, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el grado académico previamente expedido

### Transitorios.

Primero. La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, [www.up.edu.mx](http://www.up.edu.mx). A la publicación, queda abrogado la guía de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo de la guía anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicha guía mientras no se oponga a lo establecido en la presente.

Tercero. Los procesos surgidos a partir de la publicación de esta Guía deberán revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. La presente Guía fue aprobada el 12 de enero de 2026 por el Consejo de Dirección del Campus, CDC UPAGS 322-25 y ratificada por el Consejo de Rectoría, CR 1-26.